Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/08/2026 - 9:53:39 AM

Recibo No.: 0030688605 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclaiiijlJgEknSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO

Sigla: F.P.B.

Nit: 900484868-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-013567-22
Fecha inscripción: 19 de Diciembre de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 27 A 81 A 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contador@funpb.org
juridica@funpb.org
Teléfono comercial 1: 4445458
Teléfono comercial 2: 5204170
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 27 A 81 A 16
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contador@funpb.org
juridica@funpb.org
Teléfono para notificación 1: 4445458
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta No.001 de diciembre 09 de 2011, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio en diciembre 19 de 2011, con el No. 5038 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro, Fundación denominada: FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO Y podrá usar la Sigla F.P.B.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA ENTIDAD tiene como objeto fortalecer la articulación entre la Universidad, la Empresa y el Estado, ejerciendo actividades encaminadas al desarrollo académico, científico, tecnológico y de innovación, a la promoción y realización de actividades de formación con responsabilidad social y cultural para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, y en general a la promoción, apoyo y ejecución de planes, programas y proyectos para el desarrollo social, empresarial e industrial de la región.

Para desarrollar el objeto social LA ENTIDAD podrá:

1. Promover, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, empresarial e industrial de las entidades territoriales de Colombia, así como de entidades particulares de orden nacional o extranjero.

2. Apoyar iniciativas y proyectos de ciudad mediante la suscripción de contratos y convenios con entidades públicas, privadas y mixtas para el apoyo, desarrollo y fomento de actividades científicas, tecnológicas y

de Innovación social.

3. Promover, impulsar y fortalecer los convenios necesarios para lograr el desarrollo en el cumplimiento de las finalidades propias de LA ENTIDAD.

4. Desarrollar por si misma o por intermedio de otras personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que tengan el objeto social igual, similar, complementario o compatible con el de LA ENTIDAD, acciones tendientes al cumplimiento del objeto de LA ENTIDAD.

5. Adelantar aquellas actividades que le permitan obtener recursos para garantizar el sostenimiento, estabilidad económica y cumplimiento de los propósitos de LA ENTIDAD.

6. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para el cabal desarrollo del objeto social, así como enajenarlos y/o celebrar sobre ellos toda clase de actos o negocios jurídicos.

7. Realizar todas las operaciones necesarias y celebrar todos los contratos, convenios, actos y negocios jurídicos, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras convenientes para cumplir o facilitar el desarrollo del objeto de LA ENTIDAD y que sean compatibles con el mismo.

8. Actuar como agente asesor, o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se ocupen de actividades iguales, relacionadas, similares, complementarias, accesorias o Conexas con el objeto de LA ENTIDAD.

9. Tramitar, asesorar, obtener y/o administrar subsidios, y en general recursos del Estado Colombiano u otros Estados del Mundo, gobierno o de cualquier otra Entidad o persona, nacional o extranjera con destino al cumplimiento del objeto Social.

10. Contratar personal y servicios de todo tipo para su funcionamiento y adecuado cumplimiento de su objeto.

11. Participar en procesos de selección ante entidades de orden Estatal o privado, y en general firmar cualquier tipo de contrato o realizar cualquier tipo de negocio jurídico con el Estado Colombiano o cualquier

otro país o Gobierno o sus entidades, o con particulares y/o entidades Internacionales. Así mismo podrá consorciarse y/o constituir uniones temporales con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos contenidos en su objeto social.

12. Recibir auxilios y donaciones privadas o públicas, aceptar donaciones y legados; recibir asignaciones testamentarias, tanto en dinero como en especie de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. Podrá así mismo realizar donaciones a entidades públicas o privadas.

13. Implementar, diseñar y establecer programas para ofrecer y facilitar formación y capacitación mediante documentación, charlas, cursos y diplomados, de acuerdo a las necesidades de las entidades Nacionales o extranjeras, públicas o privadas que lo requieran a través de LA ENTIDAD.

14. Investigar, promover y publicar trabajos, artículos, revistas, obras, materiales pedagógicos etc., para ser utilizados y difundidos en las comunidades; para lo cual podrá adquirir o celebrar convenios con personas naturales o jurídicas.

15. Mantener su liquidez y autonomía presupuestal para el desarrollo del objeto social, bien sea por donaciones o actividades de venta de productos, venta de servicios técnicos y/o profesionales, organización de eventos especiales, campañas corporativas y la creación de fondos patrimoniales.

16. Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, empresarial, educativo, cultural, ambiental y tecnológico.

17. Promocionar, apoyar e impulsar iniciativas empresariales que surjan de la Instituciones de Educación Superior.

18. Acompañar programas de emprendimiento, empresarismo e innovación.

19. Desarrollar estudios de medición social y económica y proyectos investigativos a través de diversos instrumentos de medición como encuestas, caracterizaciones de población, estudios de mercado, líneas de base y otros que permitan dar cumplimiento de los mismos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

20. Atender a población en situación de vulnerabilidad con acompañamiento psicosocial y apoyo a generación de ingresos tanto en el sector rural como en el urbano

21. Las demás que según las normas legales vigentes puedan desarrollar esta clase de organizaciones

De las Funciones. LA ENTIDAD se compromete para sí y frente a la sociedad a constituirse en un eje vinculante, entre La Universidad, la Empresa y el Estado para el fortalecimiento y proyección a través de la alianza publico privada, y el trabajo multisectorial, para lo cual se hace partícipe de la cadena de valor de las entidades en especial del sector educativo, la empresa nacional y la multinacional.

Ser un instrumento estratégico y dinamizador en el desarrollo de las políticas de educación superior en el país.
Desde estos enfoques aborda problemáticas sociales de alto impacto a nivel local y del país; como son la inclusión laboral y la generación de valor económico y empleabilidad, así como el fortalecimiento del tejido social, para brindar herramientas que permitan pensar la competitividad responsable ampliando la base de empresas inmersas en el nuevo paradigma del conocimiento y la innovación social y tecnológica.

En síntesis, procura establecer modelos productivos al relacionar los ámbitos político, económico y social, de forma eficiente, para lo que incorpora perspectivas de equidad y solidaridad que apoyan la consecución de un desarrollo sostenible desde un punto de vista económico y social.
Tiene entre otras, las siguientes funciones administrativas, financieras y gerenciales:

1. Apoyar a otras instituciones, empresas públicas y privadas, nacionales o del orden internacional, en el desarrollo y puesta de valor en sus políticas y estrategias de responsabilidad social, donde confluya la cooperación interinstitucional y la ayuda mutua

2. Fomentar la interacción entre la investigación, la Innovación y el desarrollo científico y tecnológico, y así dar paso a la acción y práctica en el mundo académico, empleabilidad y valor empresarial.

3. Apoyar administrativa y financieramente, los planes, programas y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos de investigación, apropiación, transferencia y gestión de tecnologías que sirvan al sector público, productivo, social y cultural de la región y del país.

4. Apoyar y promover las actividades de extensión en las diferentes instituciones de educación superior de Colombia.

5. En coordinación con las Instituciones de educación superior de Colombia, apoyar estrategias y proyectos para vincular a los egresados con el entorno social.

6. Acompañar el programa de transferencia de tecnología propiciando estrategias para dinamizar la relación Universidad - Empresa ? Estado.

7. Apoyar los estudios de factibilidad y la puesta en marcha de iniciativas y empresas que sean fruto de la investigación, la extensión, la innovación y el desarrollo tecnológico.

8. Crear unidades de servicio para desarrollar actividades que complementen la actividad misional de las instituciones de educación superior públicas y/o privadas tales como, servicios administrativos y financieros, gestión de planes, programas y proyectos, comercialización de servicios, productos y símbolos, entre otros.

9. Administrar, bienes muebles e inmuebles de la las instituciones de educación superior con espíritu de colaboración, ya sea por delegación o concesión o cualquier otro tipo de contrato.

10. Apoyar reuniones científicas, seminarios, cursos y conferencias promovidos y organizados por las instituciones de educación superior.

11. Apoyar la difusión, la extensión cultural y deportiva en la comunidad académica.

12. Prestar servicios de administración financiera y gerencial siempre y cuando sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines de LA ENTIDAD.

13. Podrá promover, desarrollar, coordinar, facilitar, dirigir y ejecutar los proyectos destinados al desarrollo social, educativo, cooperativo, empresarial, industrial, minero, agropecuario, comercial, desarrollo tecnológico, de los Municipios, Departamentos y Entidades

públicas y privadas de Colombia.

14. Otras funciones y servicios que para el desarrollo de su objeto sean necesarias, ya que LA ENTIDAD tiene libertad de realizar cualquier tarea para alcanzar el objeto social

De las Actividades Generales. En cumplimiento de su objeto LA ENTIDAD, podrá administrar estrategias, planes, programas, proyectos, actividades, bienes y recursos provenientes de distintas fuentes. Dicha administración deberá estar regida por un Contrato escrito entre las partes. LA ENTIDAD cumplirá su objeto por medio de delegación, o suscripción de convenios y/o contratos con instituciones, entidades privadas, entidades estatales y personas particulares.

Para cumplir su objeto LA ENTIDAD, podrá: adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos valores. Podrá también aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga y pueda tener algún Interés y, en general, celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, cuando sea el caso, podrá asociarse dentro de los límites y términos que la Constitución Nacional y la Ley le permiten.
LA ENTIDAD, también podrá recibir y manejar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas y de personas naturales y jurídicas privadas; aplicar parte de sus recursos y extender sus servicios financieros a la creación, adquisición y fomento de empresas mixtas y privadas que sin estar destinadas a la prestación de un servicio público o a cumplir funciones administrativas del Estado, tiendan a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad.

De las líneas de Acción LA ENTIDAD concentra sus líneas de acción al propiciar cohesión entre la generación de conocimiento y su aplicación productiva por medio de herramientas prácticas, tales como:

- El establecimiento de alianzas público - privadas, de ellas entre sí, para la implementación y desarrollo de manera conjunta de programas y proyectos que propicien el desarrollo del sector educativo, productivo y de servicios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- El establecimiento de un canal de participación que emana de alianzas y un conjunto de actividades promovidas y facilitadas por las instituciones de educación superior, el Estado en sus diferentes niveles y la empresa, con el fin disponer recursos económicos, humanos y tecnológicos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones del Consejo Directivo están las de:

- Autorizar al Director General los pagos necesarios nacidos de obligaciones de LA ENTIDAD, dentro de lo presupuestado, cuando excedieren de tres mil quinientos (3.500.) salarios mínimos legales mensuales.

- Autorizar al Director General para realizar actos o celebrar contratos de cuantía superior a tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos legales mensuales.

PATRIMONIO

$10.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director General es la autoridad ejecutiva de la Fundación y será su representante legal; tendrá un suplente y podrá constituir apoderados para que la representen judicial y extrajudicialmente; podrá representarla en todo acto o contrato, ya sea con entidades del sector público o con personas jurídicas o naturales del sector privado; podrá nombrar quien la remplace y asista como Representante Legal ante entes administrativos y/o judiciales, para atender los actos propios a cada proceso que le corresponda.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones del Director General:

a. Ejercer la Representación Legal de LA ENTIDAD.

b. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Directivo.

c. Ejecutar actividades que realicen los objetivos de LA ENTIDAD.

d. Proponer planes, programas y proyectos al Consejo Directivo.

e. Presentar al Consejo Directivo de LA ENTIDAD con la periodicidad que el determine y al final de cada ejercicio, los estados financieros de LA ENTIDAD.

f. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y el de Inversiones y gastos, y presentarlo a consideración y aprobación del Consejo Directivo.

g. Celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios para la correcta operación de LA ENTIDAD, hasta por un valor de tres mil quinientos salarlos mínimos (3.500) salarlos mínimos legales mensuales; los de cuantía superior requerirán la autorización del Consejo Directivo.

h. Abrir y manejar cuentas en bancos y entidades financieras de LA ENTIDAD y girar sobre ellas, de conformidad con los presentes Estatutos, según lo que determine el Consejo Directivo.

i. Designar, remover, dirigir, coordinar y controlar al personal de LA ENTIDAD, así como también Imponer las sanciones a las cuales se hagan acreedores.

j. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades o cualquier beneficio que le corresponde a LA ENTIDAD y de los programas, proyectos y empresas que ella administre.

k. Recibir los ingresos, de cualquier clase que perciba o le corresponda a LA ENTIDAD y a las empresas y proyectos que ella administre.

l. Ejercer los derechos que correspondan a LA ENTIDAD como titular de acciones y demás títulos valores, su disposición en bolsa y su adquisición de otros.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

m. Dirigir el funcionamiento general de LA ENTIDAD.

n. Dar cuenta detallada de todas sus actuaciones al Consejo Directivo de LA ENTIDAD en su reunión inmediata.
o. Decretar las normas que estime conveniente para el normal funcionamiento administrativo, financiero y contable de LA ENTIDAD y vigilar su cumplimiento.

p. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo Directivo, y de los comités que cree el Consejo.

q. Aceptar donaciones, herencias y legados, con beneficio de inventario si fuera el caso, o repudiarlos, si juzgare procedente. SI se pretende aceptar sin beneficio de inventario o con cargas, se requerirá autorización del Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 066-2026 del 11 de febrero de 2026, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026, con el No. 343 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA GENERAL	ELIZABETH CRISTINA GONZALEZ CANO	C.C. 43.641.007

Por Acta No. 065-2025 del 17 de diciembre de 2025, de la Consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2026, con el No. 2049 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MELISA ARISTIZABAL GALLO	C.C. 32.242.463

CONSEJO DIRECTIVO

Recibo No.: 0030688605 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclaiiijlJgEknSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACION
NATALIA MARTINEZ BOTERO	C.C. 1.152.436.274
ANA MARIA RESTREPO URIBE	C.C. 43.877.655
PATRICK RICARDO PARRA BELTRAN	C.C. 79.968.555
EDWIN ALEXANDER MONCADA ACEVEDO	C.C. 71.752.506
ESTEFANIA ALEJANDRA HERNANDEZ CARVAJAL	C.C. 1.053.806.183
MARCO TULIO MESA CARDONA	C.C. 15.506.132
CARLOS ALBERTO PINTO SANTA	C.C. 71.735.523

Por Acta No.68-2026 del 26 de marzo de 2026, de la Consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No.966 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANA MARIA RESTREPO URIBE	C.C. 43.877.655

Por Comunicación del 20 de febrero de 2025, del Rector de Institución Universitaria Pascual Bravo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2025, con el No. 732 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ESTEFANIA ALEJANDRA HERNANDEZ CARVAJAL	C.C. 1.053.806.183

Por Comunicación del 9 de febrero de 2026, del Rector, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026, con el No. 342 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ALBERTO PINTO SANTA	C.C. 71.735.523

Por Acta No.067-2026 del 9 de marzo de 2026, de la Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2026, con el No.768 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
PATRICK RICARDO PARRA BELTRAN	C.C. 79.968.555
EDWIN ALEXANDER MONCADA ACEVEDO	C.C. 71.752.506

Por Documento Privado del 29 de mayo de 2026, de la Rectora, inscrito(a)

Recibo No.: 0030688605 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclaiiijlJgEknSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2026, con el No. 2543 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
NATALIA MARTINEZ BOTERO	C.C. 1.152.436.274

Por Comunicación del 10 de junio de 2026, de la Secretario General de la Institución Universitaria Pascual Bravo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2026, con el No. 2544 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARCO TULIO MESA CARDONA	C.C. 15.506.132

REVISORES FISCALES

Por Acta No.68-2026 del 26 de marzo de 2026, de la Consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No.965 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	OCH ASSURANCE & AUDIT SA.	NI. 900.767.830-3

Por Comunicación del 07 de Abril de 2026, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2026, con el No.965 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIANA HERRERA VANEGAS	C.C. 1.000.871.383 T.P. 340067-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RICHARD ANDRES SAAVEDRA RAMIREZ	C.C. 1.094.946.309 T.P. 340639-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.02 del 17/04/2013 del Consejo Dir.	4839 10/12/2013 del L. I

Recibo No.: 0030688605 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclaiiijlJgEknSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.5 del 22/05/2014 del Consejo Dir. 1965 03/06/2014 del L. I
Acta No.006-2015 del 10/09/2015 Consejo Dir. 3820 12/11/2015 del L. I
Acta No.017-2017 del 14/06/2017 Consejo Dir. 8574 10/10/2017 del L. I
Acta No.019-2017 del 07/11/2017 Consejo Dir. 214 31/01/2018 del L. I
Acta No.024-2018 del 24/09/2018 Consejo Dir. 4308 20/11/2018 del L. I
Acta No.030-2019 del 22/10/2019 Consejo Dir. 3718 30/10/2019 del L. I
Acta No.041-2022 del 11/10/2022 Consejo Dir. 3900 29/11/2022 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $158.100.918.000,00

Recibo No.: 0030688605 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aclaiiijlJgEknSk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros